



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 581 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 OCT 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N°7347-2015-GGR sobre prestación adicional – Consorcio IT STORAGE EIRL - IT STORAGE CORP SUCURSAL PERU;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y el Consorcio IT STORAGE EIRL - IT STORAGE CORP SUCURSAL PERU, integrado por la empresa IT STORAGE EIRL y la empresa IT STORAGE CORP -SUCURSAL PERU, representado por PATRICIA MAGDALENA CARRILLO ROMAN, celebraron el Contrato N° 014-2012-CP-GRP de fecha 30 de mayo de 2013, provisión de SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (EXCAVADORA SOBRE ORUGAS), del ITEM I, por el monto total de SI. 2'241,792.00, para el proyecto: Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico -Cojata - Sina - Yanahuaya, Tramo III (Sina Yanahuaya) Sub Tramo 03 Km 15+840 al 31+200; con el siguiente detalle:

ITEM	CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION			COSTO ADJUDICADO S/.	
	CANTIDAD H/M.	N° DE UNIDAD	NOMINACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	8,064	03	Contratación de servicio de excavadora sobre orugas 170 HP de 1.8 m3, puesto en obra, según términos de referencia de fojas 119/121	278.00	2'241,792.00

Que, el artículo 41, numeral 41.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, establece "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...);

Que, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuesta necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes (...). En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente (...);

Que, el Ing. HIPOLITO SANTANDER ROJAS, Residente de Obra, y el Ing. ARMANDO MAMANI JILAJA, Supervisor de Obra, como sustento de la prestación adicional, indican que la ejecución de la obra aun requiere de horas máquina de maquinaria pesada para los trabajos de movimiento de tierras en el tramo en construcción, entre el km. 22 hacia km. 25+500 (tramo solo en condición de acceso que dejo la gestión anterior); que el requerimiento de la ampliación del contrato es por el 25% que corresponde a 2,016 horas máquina, equivalente a SI. 560,448.00;

PRES





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 581-2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 OCT 2015

Que, en la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se han emitido pronunciamientos favorables para la prestación adicional, a través de los Informes N° 022-2015-GR-PUNO/GGR/ORSyLP/AMJ-SO, del supervisor de obra ARMANDO MAMANI JILAJA, N° 013-2015-GR-PUNO/ORSyLP/LAP-SGRP del Supervisor Ing. LEONARDO APAZA PACORICONA, Oficio N° 467-2015-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por intermedio del Memorandum N° 388-2015-GR-PUNO/GRPPAT, señala que existen recursos presupuestales para la prestación adicional; y

Estando al Informe Legal N° 452-2015-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de prestación adicional por parte del contratista Consorcio IT STORAGE EIRL - IT STORAGE CORP SUCURSAL PERU, integrado por la empresa IT STORAGE EIRL y la empresa IT STORAGE CORP - SUCURSAL PERU, representado por PATRICIA MAGDALENA CARRILLO ROMAN, hasta por el 25% del monto del Contrato N° 014-2012-CP-GRP de fecha 30 de mayo de 2013; según el siguiente detalle:

SERVICIO	CONTRATO			PRESTACION ADICIONAL		
	CANTIDAD H/M	P.U. S/.	TOTAL S/.	%	CANTIDAD H/M	TOTAL S/.
Alquiler de excavadora sobre orugas 170 HP de 1.8 m3, puesto en obra, según términos de referencia de fojas 119/121	8,064	278.00	2'241,792.00	25	2,016	560,448.00
TOTALES			2'241,792.00			560,448.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL